

Resolución del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se incrementa la concesión de las ayudas del Programa de Valorización y Transferencia de Resultados de Investigación a las Empresas, línea 2, convocadas por la Resolución de 7 de abril de 2022, y dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024

Por Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV núm. 8312, 07.06.2018).

Mediante Resolución de 7 de abril de 2022, modificada por Resolución de 20 de mayo de 2022 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), se convocaron ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024 (DOGV núm. 9318, 12.04.2022).

Por Resolución de 28 de julio de 2022 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, se resolvió el procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Valorización y Transferencia de Resultados de Investigación a las Empresas, línea 2, convocadas por la resolución anterior, en cuyo resuelto primero se establecía, de la misma forma que se preveía en el informe de la Comisión de la Evaluación de 15 de julio de 2022:

“ (...)

Ante la insuficiencia de presupuesto para satisfacer la tercera anualidad de todos los proyectos, se propone conceder la intensidad del 100% por orden decreciente de puntuación hasta finalizar el crédito de esa anualidad, lo que implica dejar sin apoyo en la tercera anualidad a los últimos cuatro proyectos, los cuáles mantienen su viabilidad sin dicha anualidad.

Y ello sin perjuicio, conforme a lo dispuesto en los apartados 7, 8 y 9 del resuelto segundo de la convocatoria, que en caso de que resulte viable dotar de más crédito a esta línea para la anualidad 2024, y así se considere oportuno, se dicte y publique resolución por la que se incremente dicho crédito, en cuyo caso se podría, posteriormente, resolver la concesión de la tercera anualidad a los últimos cuatro proyectos.

Respecto a la intensidad de la ayuda concretada, no habiendo ningún proyecto aprobado que se haya quedado sin concesión, esta es conforme al criterio a seguir en primer término de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del apartado 6 del resuelto quinto de la convocatoria: “El criterio a seguir en primer término por la comisión evaluadora para concretar en su propuesta de resolución el porcentaje de intensidad de la ayuda, será el de aplicar a los proyectos por riguroso orden decreciente en la puntuación obtenida, el mayor porcentaje de intensidad permitido en función del programa de ayuda de que se trate hasta agotar la disponibilidad presupuestaria”.

Con la Resolución de 20 de septiembre de 2022 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, se incrementó el importe máximo que ha de financiar las ayudas de las líneas presupuestarias S0729000 (a la que pertenece esta Línea 2 del Programa de Valorización y Transferencia de Resultados de Investigación a las Empresas) y S7065000 con el importe sobrante de las líneas S7061000, S7062000, S7063000 y S7058000 convocadas mediante Resolución de 7 de abril de 2022 del

vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (DOGV núm. 9436, 27.09.2022), resultando el siguiente incremento en la línea 2 objeto de la presente Resolución:

	Línea presupuestaria	2022	2023	2024	TOTAL
L2. Potenciación de unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa	S0729000	--	--	629.895,85	629.895,85

Visto que, de conformidad con lo que establece el artículo 10 del Decreto 9/2018, la Comisión de Evaluación, después del estudio y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios especificados en su artículo 11, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias elevó la propuesta de resolución en fecha 15 de julio de 2022, en los términos anteriormente señalados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 9/2018, así como en el artículo 16.5.e) del Decreto 106/2017, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) de la AVI,

Resuelvo

Primero

Incrementar las ayudas, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente del programa de Valorización y Transferencia de Resultados de Investigación a las Empresas, línea 2, (anexo I de la resolución de 7 de abril de 2022) a las entidades relacionadas en el anexo I "listado de incremento de ayudas" de esta resolución, por un importe total de 629.895,85 €, con cargo a la línea presupuestaria S0729000 (2022 2 S0729 1 1) del capítulo 7 de la aplicación 21.00131 del presupuesto con cargo a la previsión del presupuesto del ejercicio 2024.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación, procede incrementar la ayuda concedida a los últimos 4 proyectos que fueron aprobados, respecto de los cuales solamente se concedió la ayuda para sus dos primeras anualidades (2022 y 2023), y satisfacer también el 100% de su tercera anualidad (2024), de acuerdo con el presupuesto disponible tras su ampliación.

Segundo

Las ayudas concedidas deberán destinarse a las actividades necesarias para la consecución de los objetivos y las actuaciones especificadas en la memoria técnica descriptiva del proyecto.

El pago de las ayudas se realizará en los términos establecidos en el artículo 16 del Decreto 9/2018 y en el resuelvo octavo de la Resolución de 7 de abril de 2022.

Al aplicarse únicamente la presente Resolución sobre la anualidad 2024, debe regularse tan solo la tercera fase de justificación:

- En la **tercera fase de justificación**, la documentación justificativa se presentará, como máximo, el **2 de octubre de 2024**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2024 pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán, como máximo, el día **10 de enero de 2025**.

En caso de la utilización de la figura de anticipos y garantías se ajustará a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 16 de las bases reguladoras de concesión de las ayudas. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la ley 8/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, especialmente en lo dispuesto en los artículos 44.13 y 44.18 o).

La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 9/2018, en el resuelvo séptimo de la Resolución de 7 de abril de 2022, así como lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y concordantes del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Asimismo, las fechas de realización de las actuaciones objeto de subvención, deberán efectuarse conforme a lo previsto en el resuelvo séptimo de la Resolución de 7 de abril de 2022.

Tercero

La difusión y publicidad de la ayuda recibida se realizará en los términos establecidos en el resuelvo decimoprimeros de la Resolución de 7 de abril de 2022.

Cuarto

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.1.1 de la Comunicación de la Comisión sobre el Marco sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (DO C 198 de 27.6.2014), cuando las ayudas se otorgan a organismos de investigación, definidos según el artículo 3.c, para la realización de actividades no económicas, definidas conforme al artículo 3.o de las bases reguladoras para la concesión de ayudas, no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no tendrán la consideración de ayuda estatal.

Quinto

Publicar en la página web de la AVI (<http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>) el texto de la presente resolución y sus anexos.

Sexto

Dictar las correspondientes resoluciones de concesión, que se notificarán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web <https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es>, carpeta que es la adecuada una vez que la AVI dispone de una nueva aplicación informática para la gestión de estas ayudas.

Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano de la AVI, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN

Anexo I

Listado de incremento de ayudas. Línea 2, Potenciación de unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa

importes en euros

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2022	Gasto Subvencionable 2023	Gasto Subvencionable 2024	Intensidad Ayuda 2022	Intensidad Ayuda 2023	Intensidad Ayuda 2024	Ayuda 2022	Ayuda 2023	Ayuda 2024
8	INNVA2/2022/1	G97067557	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE	CONSOLIDACIÓN DE LA UNIDAD CIENTÍFICA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO HACIA LAS EMPRESAS (UCIE IIS LA FE)	83	--	--	117.520,28	--	--	100	--	--	117.520,28
9	INNVA2/2022/6	Q0332001G	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	CREACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA UCIE ARS INNOVATIO DE LA UNIVERSIDAD ALICANTE (2022-2024)	72	--	--	184.860,00	--	--	100	--	--	184.860,00
10	INNVA2/2022/8	Q5350015C	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE	POTENCIACIÓN DE LA OFICINA DE INNOVACIÓN DEL IDIBE	71	--	--	121.868,22	--	--	100	--	--	121.868,22
11	INNVA2/2022/13	Q5350015C	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE	INPULSE-UCIE DEL IN	60	--	--	205.647,35	--	--	100	--	--	205.647,35
TOTALES						--	--	629.895,85				--	--	629.895,85